



EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A.



Las  
Rozas  
Innova

# EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A.

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2023

- BALANCE ABREVIADO
- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA
- MEMORIA ABREVIADA







**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023 DE LAS ROZAS INNOVA, S.A.**

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.547.086,86</b>	<b>2.785.439,34</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>20.981.199,86</b>	<b>20.975.239,26</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4.1</b>	<b>2.423.146,77</b>	<b>2.462.120,41</b>	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>9</b>	<b>20.981.199,86</b>	<b>20.975.239,26</b>
				<b>I. Capital</b>		<b>60.200,00</b>	<b>60.200,00</b>
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>4.2</b>	<b>968.138,68</b>	<b>53.959,43</b>	1. Capital escriturado		60.200,00	60.200,00
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>5</b>	<b>90.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>III. Reservas</b>		<b>21.882.366,13</b>	<b>21.882.366,13</b>
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>6</b>	<b>65.301,41</b>	<b>269.359,50</b>	<b>V. Resultado de ejercicios anteriores</b>		<b>(967.326,87)</b>	<b>(975.932,34)</b>
				<b>VII. Resultado del ejercicio</b>		<b>5.960,60</b>	<b>8.605,47</b>
				<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>13.845,58</b>	<b>26.685,58</b>
				<b>II Deudas a largo plazo</b>	<b>7</b>	<b>13.845,58</b>	<b>26.685,58</b>
				3. Otras deudas a largo plazo		13.845,58	26.685,58
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>17.969.067,03</b>	<b>18.418.812,83</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>521.108,45</b>	<b>202.327,33</b>
<b>I. Existencias</b>	<b>8</b>	<b>0,00</b>	<b>90.500,00</b>	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	<b>7</b>	<b>37.100,71</b>	<b>23.419,48</b>
				3. Otras deudas a corto plazo		37.100,71	23.419,48
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>12.428.827,93</b>	<b>9.489.409,45</b>	<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>7 y 10</b>	<b>284.007,74</b>	<b>178.907,85</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<b>6</b>	7.120.480,39	7.106.722,87	2. Otros acreedores		284.007,74	178.907,85
3. Otros deudores	<b>6 y 10</b>	5.308.347,54	2.382.686,58	<b>V. Periodificaciones a C/P</b>	<b>14</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>6</b>	<b>204.058,09</b>	<b>0,00</b>				
<b>VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>5.336.181,01</b>	<b>8.838.903,38</b>				
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>21.516.153,89</b>	<b>21.204.252,17</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>		<b>21.516.153,89</b>	<b>21.204.252,17</b>

Cód. Validación: 6T26SHFA79E66CHZ5AWHE842TDN  
 Verificación: https://sede.lasrozass.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45





<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2023 DE LAS ROZAS INNOVA, S.A.</b>			
	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2022
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	13	723.631,50	660.670,03
<b>4. Aprovisionamientos</b>	13	(759.784,97)	(766.626,55)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	13	2.716.083,89	2.300.000,00
<b>6. Gastos de personal</b>	13	(1.654.178,11)	(1.438.621,60)
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	13	(899.692,37)	(599.852,41)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	4	(58.913,86)	(48.389,24)
<b>13. Otros resultados</b>	13	(87.810,05)	(84.144,91)
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(20.663,97)</b>	<b>23.035,32</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		26.624,57	420,15
<b>15. Gastos financieros</b>		0,00	(14.850,00)
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>26.624,57</b>	<b>(14.429,85)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>5.960,60</b>	<b>8.605,47</b>
<b>20. Impuestos sobre beneficios</b>	10	0,00	0,00
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>5.960,60</b>	<b>8.605,47</b>





## 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa Municipal, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Rozas, en adelante el Ayuntamiento, se constituyó el 15 de noviembre de 2004, con duración indefinida y está domiciliada en Las Rozas de Madrid en la Plaza Mayor número 1.

La Junta General de fecha 23 de octubre de 2023 acordó la modificación de estatutos, cambiando la denominación y ampliación del objeto social. La ahora EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SA (en adelante LAS ROZAS INNOVA, S.A.), tiene como actividades las siguientes:

1. Administrar, conservar, mantener, mejorar, gestionar, explotar e inspeccionar, con separación de su régimen financiero respecto de la administración general del municipio, los inmuebles de su propiedad, tanto los adquiridos por cuenta de la empresa como los que le sean transferidos por el Ayuntamiento, así como aquellos otros de los que sea concesionario.
2. La construcción y gestión integral de aparcamientos de titularidad municipal, así como el acondicionamiento de espacios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos y la prestación de servicios de aparcamiento regulado.
3. La elaboración de análisis, estudios, proyectos y ejecución de obras relacionadas con la accesibilidad, movilidad sostenible, tráfico, aparcamientos, transportes e infraestructuras. En ese sentido queda incluida la promoción e impulso de proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público urbano.
4. Gestión y, en su caso, construcción de equipamientos municipales terciarios comerciales.
5. Desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento, medioambiental e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (empresas startup), incluso mediante la gestión de espacios compartidos de trabajo (co-working) y/o residencia (co-living), así como proyectos de soluciones Smart City y el fomento de la innovación a través de la Compra Pública Innovadora, en base a los conceptos de eficiencia y sostenibilidad.





6. Participar, fomentar, gestionar e impulsar patrocinios y la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, Exposiciones y Eventos, para la promoción de la Ciudad.
7. El ejercicio de las actividades sostenibles que integren la gestión energética, incluyendo la compra de energía, con el fin de optimizar el consumo de los edificios e infraestructuras municipales implementando las inversiones necesarias para su consecución, así como la gestión y explotación de la recarga de vehículos eléctricos.
8. Inversión, instalación, mantenimiento, gestión y explotación de redes de comunicaciones.
9. Competencia sobre la captura, el tratamiento y la gestión de los datos de la ciudad, así como el procesamiento de los mismos dentro del marco de las plataformas inteligentes de ciudad y la Smart City. Elaboración de informes y provisión de servicios en materia de tratamiento de datos para el Ayuntamiento de Las Rozas.
10. Gestor de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del municipio dentro del ámbito de las competencias municipales y del medio propio, incluida economía circular y objetivos de desarrollo sostenible, así como neutralidad climática, descarbonización, nuevas tecnologías y digitalización.
11. Gestión del turismo "Smart" de la ciudad. Especialmente el turismo de Deporte, Compras y Naturaleza. Dinamización, promoción, acompañamiento, captura de datos, plataformas, explotación de información, generación de rutas y paquetes turísticos, coordinación con las áreas de comercio, deportes, cultura y medio ambiente. Gestión de red DTI y metodología DTI aplicada a Las Rozas.
12. Gestión del sandbox de la ciudad. Desarrollo de pruebas y pilotos innovadores en la ciudad como living lab de nuevas tecnologías en todos los verticales competenciales del municipio.
13. Promoción del talento y la excelencia en la innovación con capacidad para organizar todo tipo de formaciones, prácticas, intercambios, bootcamps, cursos y difusión de conocimiento a través de convenios dentro del marco de la I+D+i.
14. Fomentar y desarrollar iniciativas de innovación social, principalmente de base tecnológica, para contribuir a la construcción de un modelo de ciudad inteligente, accesible, sostenible e inclusivo.





15. Impulso y conexión del tejido emprendedor, empresarial, investigador, asociativo y educativo local para el posicionamiento competitivo del municipio a nivel nacional e internacional basado en la innovación y el talento.
16. La ejecución, como poder adjudicador y medio propio instrumental del Ayuntamiento, de toda clase de obras y servicios, en casos de situación de urgencia derivada de que el procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento haya quedado desierto, cuando se haya iniciado el proceso de resolución de un contrato por incumplimiento del anterior contratista o cuando el contratista haya dejado de prestar el servicio, por el tiempo estrictamente necesario para que el Ayuntamiento disponga de nuevo contratista, así como cualquier servicio municipal que pueda ser encomendado por el Ayuntamiento.
17. Llevar a cabo los trabajos encomendados por el Ayuntamiento referentes a cualquiera de las actividades reflejadas anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca.
18. Adicionalmente a todas las funciones anteriores, cualquier actividad comercial y de prestación de servicios a terceros relacionada directamente con ellas o complementarias de estas.
19. Gestión de proyectos de concesión y recepción de subvenciones, ayudas e instrumentos de financiación, tanto nacionales como provenientes de Fondos Europeos, y de otras instituciones públicas o privadas, destinadas al desarrollo de las actividades enunciadas en los puntos anteriores.

La empresa es medio propio del Ayuntamiento y a estos efectos se indica que más del 80 por ciento de las actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento de Las Rozas.





## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DEL RESULTADO

### 2.1.- IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales, formadas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; así como el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio.

Es igualmente de aplicación lo regulado en la Ley de Sociedades de Capital (vigente desde el 1 de septiembre de 2010) cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Todas las cifras presentadas en esta memoria vienen expresadas en euros.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria el 14 de junio de 2023.

### 2.2.- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios establecidos en las normas mercantiles aplicables, descritas anteriormente.







### **2.3.- ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE**

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La preparación de las cuentas anuales requiere hacer estimaciones y asumir hipótesis, así como establecer juicios de valor que afectan a la aplicación de las normas de valoración y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias. No obstante, los resultados podrían ser diferentes en caso de utilizar otras estimaciones. Básicamente, estas estimaciones se refieren al valor razonable de la concesión administrativa (ver nota 4).

Es posible que a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

### **2.4.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.





## 2.5.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales recogidos en dos o más partidas del Balance de Situación.

## 2.6.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

Se han producido cambios en los criterios contables respecto a los Locales comerciales, pasando de existencias a inversiones inmobiliarias.

También se ha contabilizado según el valor razonable la Fianza a L/P constituida ante el Ayuntamiento de Las Rozas por la concesión del parking de Siete Picos

## 2.7.- CORRECCIÓN DE ERRORES

No se han realizado ajustes por corrección de errores.

## 2.8. IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

## 2.9. APLICACIÓN DEL RESULTADO

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales abreviadas y la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con la siguiente distribución:

	Importe 2023	Importe 2022
Base de reparto		
Resultado del ejercicio (beneficio)	5.960,60	8.605,47
Propuesta de distribución:		
A Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	5.960,60	8.605,47





### Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los socios.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

## 3. NORMAS REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

### 3.1.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible se valoran inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al cierre del ejercicio el inmovilizado intangible está formado por Aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas, y por una Concesión Administrativa, que está siendo amortizada en base al período concesional que es de 75 años.





Se considera que el valor contable de la concesión administrativa no supera el valor recuperable de la misma.

### 3.2.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente se valoran a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

El precio de adquisición incluye además del importe facturado después de cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las inversiones de carácter permanente realizadas en inmuebles arrendados por la Sociedad mediante un contrato de arrendamiento operativo se clasifican como inmovilizado material. Las inversiones se amortizan durante el plazo menor de su vida útil o el plazo del contrato de arrendamiento.

Los gastos de conservación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productiva o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante la vida útil estimada, considerando un valor residual nulo. Los porcentajes de amortización aplicados son:

Concepto	Años	Porcentaje
Construcciones	50	2%
Mobiliario	10	10%
Equipos informáticos	5	20%

Al cierre de cada periodo se realiza un análisis del valor de los elementos del inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido pérdidas por deterioro.





En caso de que existan indicios se realiza una estimación del importe recuperable de dichos activos para determinar el importe del deterioro que se registra con cargo a los resultados del ejercicio. Se considera valor recuperable el mayor entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Se considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

### 3.3.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### a) Activos financieros:

##### Categorías:

Todos los activos financieros de la Sociedad a efectos de su valoración se clasifican en la categoría de Activos Financieros a coste Amortizado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.





Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.





### **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

### **Baja de activos financieros**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

## **b) Pasivos financieros**

### **Categoría**

Todos los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en la categoría de "Pasivos Financieros a coste Amortizado". Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales. Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.





Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: Se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

### **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

### **c) Instrumentos de patrimonio**

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Netos por el importe recibido, neto de los gastos de emisión. La sociedad no tiene acciones propias.







### 3.4.- EXISTENCIAS

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción más los gastos incurridos.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable a causa de un cambio en las circunstancias económicas, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo para los elementos de existencias que hayan sido recibidos en gratuidad, para los que se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro realizadas en los mismos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración 18 del Plan General de Contabilidad.

### 3.5.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La Sociedad está sujeta al impuesto sobre sociedades, si bien, por su naturaleza jurídica con capital exclusivamente municipal, tiene una bonificación del 99% de la cuota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, sobre los rendimientos obtenidos de la prestación de servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 y en el apartado 1, letras a), b) y c) del artículo 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales.

El impuesto sobre beneficios se calcula en función del resultado del ejercicio, considerándose las diferencias entre el resultado contable y el fiscal, y realizándose la diferenciación entre "temporarias" y "permanentes", a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades con devengo en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se calculan según los tipos impositivos que se prevén aplicables en el período en que se realice el activo o se liquide el pasivo. Se registran contra la cuenta de resultados, excepto si se





refieren a partidas que se registren directamente en el patrimonio neto. En este caso se contabiliza con cargo o abono a estas cuentas.

Los activos por impuesto diferido y los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas se reconocen cuando se considera probable que se recuperen en un futuro dentro del período legalmente establecido.

### **3.6.- INGRESOS Y GASTOS**

La imputación de ingresos y gastos se realiza en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

### **3.7.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de





cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

### **3.8.- CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La Sociedad no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

### **3.9.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS**

Las subvenciones se originan como contrapartida de la transferencia recibida por el Ayuntamiento, de carácter no reintegrable, para la realización de actividades de interés general.

Se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, netas del efecto impositivo y se imputarán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

### **3.10.- CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

Las operaciones entre partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, se registra la diferencia atendiendo a la realidad económica de la operación.

Por otra parte, los encargos de gestión del Ayuntamiento a la Sociedad están regulados por los expedientes correspondientes de los encargos de gestión.





## 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE Y MATERIAL

### 4.1- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los movimientos de este epígrafe del Balance de Situación en los ejercicios 2022 y 2023 son los siguientes:

Concepto	Saldo a 01/01/2022	Altas	Saldo a 31/12/2022	Altas	Saldo a 31/12/2023
<u>Coste</u>					
Concesiones administrativas	2.923.019,44	0,00	2.923.019,44	0,00	2.923.019,44
Aplicaciones informáticas	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
<b>Total coste</b>	<b>2.938.019,44</b>		<b>2.938.019,44</b>	<b>0,00</b>	<b>2.938.019,44</b>
<u>Amortización acumulada</u>					
Concesiones administrativas	(421.925,39)	(38.973,64)	(460.899,03)	(38.973,64)	(499.872,67)
Aplicaciones informáticas	(15.000,00)	0,00	(15.000,00)	0,00	(15.000,00)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(436.925,39)</b>	<b>(38.973,64)</b>	<b>(475.899,03)</b>	<b>(38.973,64)</b>	<b>(514.872,67)</b>
<b>Valor contable</b>	<b>2.501.094,05</b>	<b>(38.973,64)</b>	<b>2.462.120,41</b>	<b>(38.973,64)</b>	<b>2.423.146,77</b>

#### Concesión administrativa

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 23 de febrero de 2011, se adjudicó por 75 años a contar desde el momento de la firma del contrato, 11 de marzo de 2011, la concesión del aparcamiento subterráneo de la calle Siete Picos a la Sociedad, por un importe de 3.072.961,42 €, quedando de esta forma liquidada la deuda que el Ayuntamiento tenía con la empresa por su construcción.

Según lo dispuesto en la escritura de concesión administrativa, la sociedad tiene la autorización de vender las plazas de garaje a un precio establecido.

En el año 2011, la Sociedad vendió 10 plazas de garaje siendo este el motivo por el que el coste de la concesión administrativa es de 2.923.019,44 euros, que difiere con el importe de adjudicación de 3.072.961,42 euros.





De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de la concesión administrativa formalizada con el Ayuntamiento en el mes de marzo de 2011, en el caso de desafectación del aparcamiento como bien de dominio público pasando a considerarse bien patrimonial, mediante el oportuno expediente seguido al efecto, se extinguiría la concesión.

En este caso, el Ayuntamiento iniciaría un expediente de enajenación del citado bien, por una sola vez, otorgando un derecho de tanteo a la Sociedad, siendo el precio de la enajenación, como máximo, el resultado de disminuir el canon ofertado en la licitación, la cantidad correspondiente a los años (o fracción, en su caso) en que haya estado en vigor la concesión de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left. \begin{array}{l} A = \text{Años de duración.} \\ A_t = \text{años transcurridos de la concesión.} \\ C = \text{Canon.} \\ T = \text{Tipo de licitación de la enajenación.} \end{array} \right\} T = C - (C/A) * A_t$$

De acuerdo con la fórmula, el precio máximo de enajenación a 31 de diciembre de 2023 sería de 2.426.106,14 euros.

De acuerdo con las condiciones de la concesión administrativa, se considera que el valor recuperable de la concesión administrativa a dicha fecha es el mencionado anteriormente de 2.426.106,14 euros, siendo este superior al valor contable de 2.423.146,771 euros.

Sin embargo, si calculamos el valor en uso según los flujos de esperados, suponiendo que se mantiene el número de abonados y actualizando el precio según un tipo de interés de mercado, considerando que tenemos unos ingresos actuales por abonos en el aparcamiento de 51.996,02 €, podría llevar a una provisión por depreciación en próximos ejercicios:

<b>2023</b>	
V concesión:	2.923.019,44
AA 2023	-499.872,66
<b>VNC concesión 2023</b>	<b>2.423.146,78</b>
VA FFEE	1.106.750,06
<b>DIFERENCIA</b>	<b>1.316.396,72</b>





## 4.2- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos de este epígrafe del Balance de Situación en los ejercicios 2022 y 2023 han sido los siguientes:

Concepto	Saldo a 01/01/2022	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2022	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2023
<u>Coste</u>							
Construcciones	21.000,00			21.000,00	168.567,53		189.567,53
Instalaciones técnicas					452.235,42		452.235,42
Maquinaria	65.512,00			65.512,00	296.442,07	(65.512,00)	296.442,07
Mobiliario	67.611,40	10.171,35		77.782,75		(33.000,00)	44.782,75
Equipos informáticos	54.307,66	12.724,10	(21.281,96)	45.749,80	16.874,45		62.624,25
Otro inmovilizado						33.000,00	33.000,00
<b>Total coste</b>	<b>208.431,06</b>	<b>22.895,45</b>	<b>(21.281,96)</b>	<b>210.044,55</b>	<b>934.119,47</b>	<b>(65.512,00)</b>	<b>1.078.652,02</b>
<u>Amortización acumulada</u>							
Construcciones	(5.743,07)	(420,00)		(6.163,07)	(1.343,66)		(7.506,73)
Instalaciones técnicas							0,00
Maquinaria	(65.512,00)			(65.512,00)	(7.433,99)	65.512,00	(7.433,99)
Mobiliario	(66.935,77)	(23,02)		(66.958,79)	(1.017,14)	33.000,00	(34.975,93)
Equipos informáticos	(29.760,64)	(8.972,58)	21.281,96	(17.451,26)	(10.145,43)		(27.596,69)
Otro inmovilizado						(33.000,00)	(33.000,00)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(167.951,48)</b>	<b>(9.415,60)</b>	<b>21.281,96</b>	<b>(156.085,12)</b>	<b>(19.940,22)</b>	<b>65.512,00</b>	<b>(110.513,34)</b>
<b>Valor contable</b>	<b>40.479,58</b>	<b>13.479,85</b>	<b>0,00</b>	<b>53.959,43</b>	<b>914.179,25</b>	<b>0,00</b>	<b>968.138,68</b>

Se ha reclasificado en la partida de Otro inmovilizado los cuadros de la empresa, provenientes de los concursos de pintura que se organizaron desde 2005 a 2015 y que estaban contabilizados en la partida de Mobiliario, que se corresponde con el movimiento habido en las partidas por valor de 33.000 euros.

La inversión de mejora en los aparcamientos municipales se realiza por cuenta del encargo y se contabiliza como inversión que se amortizará en un plazo de 10 años, presumiendo que el encargo va a continuar después de la fecha de su finalización el 16 de septiembre de 2026. En caso contrario, habría que practicar la liquidación del encargo por la diferencia no amortizada.

En la cuenta de maquinaria, atendiendo a la renovación de los equipos de acceso y medios de pago durante el ejercicio 2023 en los 4 aparcamientos municipales (210.490,07 €), se ha dado de baja por obsolescencia la maquinaria antigua existente (65.512,00 €). También se incluye en este apartado el coste de adquisición de los puntos de recarga (85.952,00 €)





El incremento en alta en equipos de información y mobiliario corresponde a la adquisición de equipamiento para las nuevas incorporaciones y actividad del Hub.

En instalaciones técnicas se han contabilizado las inversiones en curso de placas solares en las cubiertas municipales, según concesión demanial con el ayuntamiento, estando todavía en fase de instalación, a la fecha de formulación de las cuentas no habían entrado en funcionamiento, por lo que no procede su amortización.

Los elementos del inmovilizado material totalmente amortizados son:

	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Maquinaria	65.512,00	
Mobiliario	66.935,77	33.935,77
Equipos informáticos	22.410,77	1.128,81
Otro inmovilizado		33.000,00
<b>Total</b>	<b>154.858,54</b>	<b>68.064,58</b>

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado.

## 5. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El epígrafe de inversiones inmobiliarias comprende la inversión en 2 locales comerciales situados en el centro comercial coronado.

Su movimiento de balance es el siguiente:

Concepto	Saldo a 01/01/2022	Altas	Saldo a 31/12/2022	Altas	Saldo a 31/12/2023
Locales comerciales	0,00		0,00	90.500,00	90.500,00
Amortización	0,00		0,00		0,00
<b>Valor contable</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>90.500,00</b>	<b>90.500,00</b>

Los locales comerciales se encuentran vacíos, no se han amortizado, estaban clasificados en existencias y se han reclasificado como inversiones inmobiliarias, lo que corresponde con el alta habida en la cuenta (ver nota 8).





## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

### Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
	A largo plazo	A largo plazo
Fianzas (1)	269.359,50	65.301,41
Total	269.359,50	65.301,41

(1) El detalle de las fianzas es el siguiente:

Sobre la garantía definitiva que se mantiene con el Ayuntamiento de Las Rozas por la concesión del parking de Siete Picos, se ha realizado su corrección por el valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el efectivo entregado se considera como un pago anticipado.

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Fianza pagada al Ayuntamiento, en concepto de garantía del contrato de la concesión administrativa (ver nota 4.1).	238.817,00	34.758,91
Fianza correspondiente al alquiler de las oficinas formalizado con DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. el 15/09/21 y que finaliza el 31/12/25	30.542,50	30.542,50
Total	269.359,50	65.301,41

### Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Clientes	4.744,03	40.243,84
Clientes empresas del grupo	7.101.978,84	7.080.236,55
Total	7.106.722,87	7.120.480,39







Con respecto al saldo de clientes empresas del grupo está pendiente de cobro a 31/12/23:

- Remodelación urbanística del barrio de Las Matas 4.073.326,47 € correspondiente a la certificación final.
- Reversión a favor del Ayuntamiento de la parcela Palenque 2.884.050 €.
- Facturas por encargos: 122.860,08 €.

### Otros deudores

El detalle de esta partida al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Otros créditos con las Administraciones Públicas (ver nota 10)	2.382.685,88	5.308.347,54
Total	2.382.686,58	5.308.347,54

(\*) Los saldos con Administraciones Públicas se detallan en la nota 10 de la memoria.

### Periodificaciones a C/P

La fianza constituida a L/P como garantía del cumplimiento de concesión del parking de Siete Picos, se ha valorado por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el efectivo entregado se considera como un pago anticipado que se irá capitalizando durante los años que dura la concesión.





## 7. PASIVOS FINANCIEROS

### Deudas a largo y corto plazo

El detalle de las deudas a largo y corto plazo al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022		Saldo a 31/12/2023	
	Deudas Largo plazo	Deudas corto plazo	Deudas Largo plazo	Deudas corto plazo
Pasivos financieros	26.685,58	23.419,48	13.845,58	37.100,71

El saldo de deudas a largo plazo a 31/12/23 está compuesto por el importe en concepto de fianzas recibidas por garantías definitivas de contratos formalizados a L/P.

El saldo de deudas a corto plazo a 31/12/23 está compuesto por el importe de las fianzas recibidas por las tarjetas de los abonados de los usuarios de aparcamientos, de las fianzas entregadas por los usuarios de alquiler de espacio Hub y por las garantías definitivas de contratos formalizados a C/P.

### Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe del balance al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Acreeedores varios	45.969,60	146.471,97
Personal; remuneraciones pendientes de pago	0,00	0,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas (ver nota 10)	132.938,25	137.535,77
Total	178.907,85	284.007,74

(\*) Los saldos con Administraciones Públicas no tienen la consideración de pasivos financieros y se detallan en la nota 10 de la memoria.





## 8. EXISTENCIAS

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Bajas	Saldo a 31/12/2023
Locales comerciales	90.500,00	(90.500,00)	0,00

### Locales comerciales

El importe registrado se ha reclasificado en la cuenta de inversiones inmobiliarias, lo que corresponde con el movimiento de baja en la cuenta (ver nota 5).

## 9. FONDOS PROPIOS

### **Capital social**

Asciende a 60.200,00 euros nominales y está compuesto por 1.000 acciones de valor nominal 60,20 euros cada una. El Ayuntamiento de las Rozas posee el 100% del capital social.

### **Reserva legal**

El 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. El único destino posible de la Reserva Legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de Capital por la parte que exceda del 10% del Capital ya aumentado. Esta reserva se encuentra completamente dotada, ascendiendo a 12.040,00 euros

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distributable a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

### **Reservas voluntarias**

Son reservas de libre disposición, ascendiendo al cierre del ejercicio 2023 a 21.870.326,13 euros (mismo importe que el ejercicio anterior).





## 10. SITUACIÓN FISCAL

### SALDOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 es:

Concepto	Saldo a 31/12/2022		Saldo a 31/12/2023	
	Saldo deudor (ver nota 6)	Saldo acreedor (ver nota 7)	Saldo deudor (ver nota 6)	Saldo acreedor (ver nota 7)
H.P. Ret. y pagos a cuenta	0,00	0,00	4.829,43	0,00
H.P. Deudora por I.V.A.	82.677,70	0,00	173.518,11	0,00
H.P. Acreedora por I.R.P.F.	0,00	106.915,97	0,00	108.306,41
Org. Seguridad Social Acreedora	0,00	26.022,28	0,00	29.229,36
Subvenciones de explotación pendientes de cobro del Ayuntamiento de Las Rozas	2.300.000,00		5.130.000,00	
<b>Total</b>	<b>2.382.686,58</b>	<b>132.938,25</b>	<b>5.308.347,54</b>	<b>137.535,77</b>

El saldo a cobrar del Ayuntamiento por importe de 5.130.000 euros corresponde a las transferencias aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local al objeto de financiar la realización de actividades de interés público o general según queda recogido en el Plan Estratégico 2020-2030.

La transferencia correspondiente al ejercicio 2022 se ha percibido con fecha 02 de enero de 2024, por lo que a fecha de elaboración de estas cuentas el saldo deudor por este concepto es de 2.830.000 €





## IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La conciliación del resultado contable con la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Resultado antes de impuestos	8.605,47	5.960,60
Base imponible previa	8.605,47	5.960,60
Compensación bases imponibles negativas	(8.605,47)	(5.960,60)
Base imponible	0,00	0,00
Tipo de Gravamen	25% * 1%	25% * 1%
Cuota íntegra	0,00	0,00
Cuota líquida	0,00	0,00
Retenciones a cuenta	(0,00)	(4.829,43)
Cuota a pagar (+) / Cuota a cobrar (-)	(0,00)	(4.829,43)

El importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2023 se indica en la siguiente tabla:

Año	Base imponible negativa 31/12/2022	Compensaciones BIN 2023	Base imponible negativa pendientes
2015	(838.298,74)	5.960,60	(832.338,14)
2019	(960.434,10)	0,00	(960.434,10)
Total	(1.798.732,84)	5.960,60	(1.792.772,24)

## OTROS IMPUESTOS

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no se pueden considerar definitivas hasta que no estén inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción actual establecido en cuatro años.

La Sociedad tiene pendientes de inspección la totalidad de los tributos a los que está sometida y que no han prescrito. En opinión de los Administradores, no existen contingencias de importe significativo que puedan derivarse de la revisión de los ejercicios abiertos a inspección.





## 11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

No existen provisiones por contingencias por operaciones.

## 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El volumen de operaciones y los saldos deudores con el Ayuntamiento al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 se detallan a continuación:

Concepto	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
	Volumen de operaciones	Saldo a 31/12/2022	Volumen de operaciones	Saldo a 31/12/2023
Clientes por ventas y otras cuentas a cobrar	312.199,38	7.101.978,84	255.839,43	7.080.236,55
Otros deudores	2.300.000,00	2.300.000,00	2.830.000,00	2.830.000,00

## 13. INGRESOS Y GASTOS

### INGRESOS

El detalle de los ingresos a 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente es el siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios.

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Ingresos por gestión de aparcamientos	327.641,83	436.748,32
Ingreso por encargo servicio de asistencia y asesoramiento en materia de ayudas públicas para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.	113.945,73	93.025,24
Ingreso por encargo servicio de asistencia y asesoramiento en materia de compra pública de innovación para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.	77.343,00	45.116,75
Ingreso por encargo elaboración de un plan de movilidad sostenible y asistencia en el desarrollo de iniciativas innovadoras de movilidad.	42.445,69	0,00
Ingresos por encargo Gestión de la Eficiencia Energética de las Instalaciones y edificios municipales.	78.464,96	117.697,44
Ingresos por gestión de Hub.	20.828,82	43.955,00
Total	660.670,03	736.542,75





### Otros ingresos de explotación.

Los importes traspasados a la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a aportaciones de explotación del Ayuntamiento de Las Rozas son:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Otros ingresos de explotación	2300.000,00	2.630.000,00

Los importes traspasados a la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a aportaciones de explotación por otras ayudas recibidas son:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Otros ingresos de explotación	0,00	86.083,89

### GASTOS

**Aprovisionamientos.** El detalle del epígrafe al 31 de diciembre de 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Trabajos realizados por otras empresas	766.626,55	759.784,97
Total	766.626,55	759.784,97

En 2022 los gastos de premios y ayudas (86.581,36 €) se incluyeron como gastos por provisionamientos. Por cambio de criterios contables se ha considerado su clasificación en Otros resultados, donde se han incluido para su comparación con el ejercicio 2023.





**Gastos de Personal.** El detalle del epígrafe al 31 de diciembre de 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Sueldos y salarios	951.827,46	1.037.676,97
Remuneraciones Consejo de Administración	214.853,50	303.391,36
Seguridad Social	271.940,64	313.109,78
Otros gastos sociales	0,00	
<b>Total</b>	<b>1.438.621,60</b>	<b>1.654.178,11</b>

### Otros gastos de explotación.

La composición del epígrafe a 31 de diciembre de 2022 y 2023 es la siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Arrendamientos y cánones	433.392,18	626.599,19
Reparaciones y conservación	1.398,17	132,60
Servicios profesionales independientes	7.785,64	25.831,88
Primas de seguros	9.386,66	9.354,26
Servicios bancarios y similares	2.810,33	2.366,58
Publicidad y propaganda	97.976,64	128.120,54
Suministros	14.460,57	53.123,11
Otros servicios	14.139,46	52.791,08
Tributos	18.502,76	313,48
<b>Total</b>	<b>599.852,41</b>	<b>898.632,72</b>

En este apartado se recogen tanto los gastos ordinarios por estructura de la empresa como los gastos específicos que se puedan englobar dentro de alguno de estos apartados y que correspondan a actuaciones del Plan de Acción.

En arrendamientos se incluye el alquiler de las oficinas y de programas informáticos. La mayor parte del incremento se debe al aumento de la superficie arrendada.

En Servicios Profesionales se incluyen gastos de notaría, registro mercantil, abogados, procuradores y gestoría. También se incluyen otros gastos necesarios para llevar a cabo actuaciones del Plan de Acción como eventos y foro de inversión.







En Publicidad se incluyen gastos de mantenimiento de la página web, publicidad, diseño de cartelería y otros gastos en merchandising.

En suministros se incluyen entre otros los gastos de telefonía de la empresa y suministros de agua y luz en los aparcamientos municipales (33.970,98). Estos últimos en 2022 se registraron en la cuenta compras de otros aprovisionamientos de ahí que presente esa diferencia.

En Otros servicios se incluyen gastos que no se puedan clasificar en ninguno de los anteriores y la comunidad del aparcamiento Siete Picos (28.453,44 €). Estos últimos en 2022 se registraron en la cuenta de arrendamientos.

## 14. OTRA INFORMACIÓN

### NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO

Concepto	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Consejeros	5	4	9	2	7	9
Altos directivos (no consejeros)	1	0	1	1	0	1
Técnicos y profesionales	9	6	15	9	6	15
Empleados de tipo administrativo	4	0	4	4	0	4
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>29</b>

Durante el ejercicio 2023 se han producido 4 bajas y se han incorporado otros 4 perfiles.

### INGRESOS Y GASTOS EXCEPCIONALES

El desglose de los ingresos y gastos excepcionales del ejercicio 2022 y 2023 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Gastos excepcionales (premios y ayudas)	86.581,36	90.835,05
Ingresos excepcionales (devolución seguros por siniestros)	2.436,45	3.025,00
<b>Total</b>	<b>84.144,91</b>	<b>87.810,05</b>





## PERIODIFICACIONES A C/P

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene contabilizados 200.000,00 euros en "periodificaciones a corto plazo", correspondiente a subvenciones de explotación recibidas para la ejecución de actividades del Plan de Acción y pendientes de realizar.

## REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de las remuneraciones al personal de Alta Dirección y las dietas satisfechas a los miembros del Consejo de Administración, durante los ejercicios 2022 y 2023, se muestran en la siguiente tabla:

Concepto	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Dietas del Consejo de Administración	214.853,50	303.391,36
Personal de alta dirección	59.364,98	93.900,29
Total	274.218,48	397.291,65

El personal de alta dirección percibe retribución complementaria (por puesto y variable) adecuando su remuneración a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

## SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS ADMINISTRADORES CON LA SOCIEDAD

Tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, ningún consejero ha manifestado situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente,

Concepto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Período medio de pago a proveedores	13,40 días	13 días





## 15. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

No existe información que deba ser incluida en documento aparte de la información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

## 16. HECHOS POSTERIORES

Con fecha enero de 2024, se ha recibido la transferencia municipal correspondiente a la financiación de actividades del Plan de Acción de 2022 por un importe de 2.300.000 €.

No se han producido otros hechos posteriores relevantes que afecten a las cuentas anuales con fecha 31 de diciembre de 2023.





## FIRMA DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

Cuentas anuales abreviadas formuladas en Las Rozas, a 15 de Marzo de 2024

JOSÉ DE LA UZ PARDOS D.N.I. 07.252.375-S

GUSTAVO ADOLFO RICO PÉREZ D.N.I. 53.049.801-W

CRISTINA INMACULADA ALVAREZ REQUENA D.N.I.: 02.885.363-J

JAIME DE JARAIZ LOZANO D.N.I.: 50.721.699-Y

RODRIGO DEL PRADO GONZALEZ D.N.I.: 47.024.320-S

ANTONIO SOBRADO DE VICENTE TUTOR D.N.I.: 05.284.816-Z

EDUARDO JAVIER GÓNZALEZ FERRARI D.N.I.: 50.795.589-C

PILAR MARIN PALACIOS D.N.I.: 50.717.597-K

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LASQUETTY BLANC D.N.I.: 50.823.489-K





# Ayuntamiento de Las Rozas

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**ABREVIADAS 2023**

**Empresa Municipal de la Innovación y**

**Desarrollo Tecnológico, S.A.**

**(Las Rozas Innova)**





<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....</b>	<b>4</b>
<b>III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS</b>	<b>6</b>
<b>VI. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>7</b>



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Las Rozas, en ejercicio de sus atribuciones ha auditado las cuentas anuales abreviadas de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A. (en adelante Las Rozas Innova), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La sociedad presenta sus cuentas anuales de forma abreviada y le resulta de aplicación la excepción contemplada por el Art. 263.2<sup>1</sup> del texto refundido de la *Ley de Sociedades de Capital*, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. En concordancia con ello también es de aplicación lo expresado por la disposición adicional segunda<sup>2</sup> de la *Ley 22/2015*, de 20 de julio, de *Auditoría de Cuentas*.

---

<sup>1</sup> **Artículo 263.** Auditor de cuentas.

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas.

2. **Se exceptúa de esta obligación** a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

3. En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades quedan exceptuadas de la obligación de auditarse si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior.

<sup>2</sup> **Disposición adicional segunda.** Auditoría en entidades del sector público.

1. Esta Ley no será de aplicación a las actividades de revisión y verificación de cuentas anuales, estados financieros u otros documentos contables, ni a la emisión de los correspondientes informes, que se realicen por órganos de control de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, que continuarán rigiéndose por su legislación específica.

2. Los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales u otros estados financieros o documentos contables de entidades que forman parte del sector público estatal, autonómico o local y se encuentran atribuidos legalmente a los órganos públicos de control de la gestión económico financiera del sector público en el ejercicio de sus competencias, se rigen por sus normas específicas, no resultando de aplicación a dichos trabajos lo establecido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Los trabajos de colaboración que pudieran realizar los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores, en virtud de contratos celebrados por los órganos públicos de control a que se refiere el apartado 1, y en ejecución de la planificación anual de auditorías de dichos órganos, se regirán por su legislación específica, no resultando de aplicación lo establecido en esta Ley.

Los informes a que se refiere este apartado, que pudieran emitir auditores de cuentas o sociedades de auditoría sobre entidades públicas, no podrán identificarse como de auditoría de cuentas, ni su redacción o presentación podrán generar confusión respecto a su naturaleza como trabajo de auditoría de cuentas.



En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 213<sup>3</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29<sup>4</sup> y siguientes del Real Decreto 424/2017, de

---

3. No obstante el apartado anterior, en los casos en que en los contratos celebrados entre los órganos públicos de control y los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se incluya, junto a colaboración en la realización de la auditoría pública, la emisión de un informe de auditoría de cuentas de los previstos en el artículo 1 de esta Ley, destinado a atender determinadas exigencias previstas en normas sectoriales o por otras razones de índole mercantil o financiero, tales como la concurrencia a licitaciones internacionales o para obtener recursos en mercados financieros, el informe de auditoría se someterá a lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Se exceptúan de lo dispuesto en este apartado los informes relativos a cuentas o estados que se formulen con arreglo a la normativa contable del sector público o que los trabajos de auditoría se realicen con arreglo a las normas de auditoría aplicables del sector público.

4. Los trabajos de auditoría de cuentas realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, sobre las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables de entidades integrantes del sector público estatal, autonómico o local que, conforme a su normativa de aplicación, se encuentran obligados legalmente a someter sus cuentas anuales a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1 de esta Ley, están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, siempre y cuando dichas cuentas o estados no se formulen con arreglo a la normativa contable del sector público o los trabajos de auditoría no se realicen con arreglo a las normas de auditoría aplicables del sector público. En particular, están sujetos a la citada normativa reguladora de la actividad de auditoría los trabajos de auditoría realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas sobre las cuentas anuales de las sociedades mercantiles pertenecientes al mencionado sector público sujetas a la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría conforme a la normativa mercantil.

5. En los supuestos de cuentas anuales u otros estados financieros consolidados en los que la sociedad dominante sea una entidad pública empresarial u otra entidad de derecho público y las sociedades dominadas pudieran ser sociedades mercantiles, cuando la auditoría de dichas cuentas anuales se realice por los órganos públicos de control de la gestión económico-financiera del sector público, en la realización de dicha función no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ley, rigiéndose por la normativa específica del sector público.

<sup>3</sup> **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **Artículo 29.** Formas de ejercicio.

3. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:





28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, este informe se emite en ejercicio de las funciones de “control financiero”, que ostenta esta Intervención, reguladas en el artículo 33 del Real Decreto 424/2017 citado.

En él, por tanto, se verificará “si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada”.

### **Responsabilidad del Órgano de Gestión en relación con las cuentas anuales abreviadas:**

Los administradores de Las Rozas Innova son responsables de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera aplicable en España, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y de acuerdo con los principios y criterios contables.

Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales abreviadas esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

---

A) **La auditoría de cuentas**, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

...

B) **La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa**, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

**La auditoría de cumplimiento** tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

**La auditoría operativa** tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

4. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.



## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de auditoría de cuentas vigente en España. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN:

Opinión no modificada, sin salvedades.

Hemos llevado a cabo la auditoría de cuentas de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



## IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por el interventor General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y por la técnica contratada al efecto, en Las Rozas de Madrid.



## **V. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Los procedimientos aplicados han consistido en:

Indagación ante los responsables e inspección documental de las partidas más relevantes registradas.

Confirmaciones externas de saldos y transacciones con criterios de materialidad y aleatorios.

Inspección documental mediante la lectura de actas de órganos colegiados para comprobar las posibles contingencias esperadas.

Confirmación mediante la carta de manifestaciones de la dirección de que en dicha área no hay otros riesgos que los revelados y comunicados.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

